Contrato CD Nº 73/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Fire Masters S.R.L.** con R.U.C. Nº 80022912-6, domiciliada en Moises Bertoni c/ Carretera López, de la Ciudad de Lambare, República de Paraguay representada para este acto por la Sra. Ana María Troncoso López, con Cédula de Identidad Nº 4776255, denominada en adelante la **contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de ***"Recarga de extintores"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Recarga de Extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP:

e) La Oferta de la Contratista.

f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5483 de fecha 23 de octubre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del presente Contrato plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

FIRE MASTERS
La Empresa que trabaja por su seguridad

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato plurianual está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 272/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.752 la cual se detalla a continuación:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	03	00	350	10	1	99	70.000.000
Total guaraníes									70.000.000

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 31/2019 *"Recarga de Extintores"* ID Nº 362.752, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 5483 de fecha 23 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	16.000	16.000
2	Producto Quimico para Recarga de extintor -Polvo químico seco (ABC) - Peso: 2 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	24.000	24.000
3	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) ? Peso: 2,5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	30.000	30.000
4	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) ? Peso: 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	32.000	32.000
5	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) ? Peso: 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	48.000	48.000
6	Producto Quimico para Recarga de extintor -Polvo químico seco (ABC) - Peso: 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	80.000	80.000
7	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 12 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	96.000	96.000
8	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 25 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	200.000	200.000
9	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 30 Kg	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	240.000	240.000

Econ. Ramón Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

FIRE MASTERS S.A.
La Empresa que trabaja por su seguridad

10	Producto Quimico para Recarga de extintor - Polvo químico seco (ABC) - Peso: 50 Kg	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	400.000	400.000
11	Producto Quimico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	90.000	90.000
12	Producto Quimico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 2 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	180.000	180.000
13	Producto Quimico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 2.5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	225.000	225.000
14	Producto Quimico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	360.000	360.000
15	Producto Quimico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso: 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	540.000	540.000
16	Producto Quimico para Recarga de extintor - Gas ecológico (haloclean) - Peso:10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	900.000	900.000
17	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	16.000	16.000
18	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 2 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	32.000	32.000
19	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 2.5 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	40.000	40.000
20	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	64.000	64.000
21	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 5 Kg	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	80.000	80.000
22	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 6 Kg	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	96.000	96.000
23	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 Dióxido de carbono Peso: 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	160.000	160.000
24	Manguera para extintor - Mangueras para extintores	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	12.000	12.000
25	Boquilla de manguera para extintor - Toberas	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	40.000	40.000
26	Valvula para extintor - Válvulas para polvo químico seco	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	15.000	15.000
27	Valvula para extintor - Válvulas para dióxido de carbono	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	30.000	30.000
28	Valvula para extintor - Válvulas para gas ecológico	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	16.000	16.000
29	Baliza de extintor - Cartel Señalizador	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	5.000	5.000
30	Soporte de extintor - Soporte de piso para cilindro de 4 kg. Y 6 kg.	Unidad	EVENTO	1	FM	NACIONAL	25.000	25.000
			TOTAL					**4.092.000**

*Monto mínimo	Gs. 80.000.000
*Monto máximo	Gs. 160.000.000

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

FIRE MASTERS S.A.
La Empresa que trabaja por su seguridad

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (ochenta millones) y el monto máximo la suma de Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones), siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 70.000.000 (setenta millones), y el saldo estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Vision Banco con cuenta corriente N° 0000000900012551.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Dirección Administrativa: En las diferentes dependencias del Ministerio Público Área Metropolitana y Gran Asunción. Posibles lugares en donde se realizaría los trabajos

ASUNCION - GRAN ASUNCION
Chile e/ Ygatimi
Chile e/ Jejui
NSA N° 737 c/ Haedo
Ygatimi esq. Alberdi
Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas
Rpca. De Colombia 162 c/ Yegros
O´leary N° 870 c/ Humaitá
Chile y Haedo
18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
Cerro Corá 736 c/ Antequera
Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guarani
Ygatimi entre Chile y Alberdi
Avda Avelino Martínez y Arenales
Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay
Gral. Santos y José Asunción Flores CEM
Avda. Perú c/ Tte. Garay
Central Nº 1991 C/ Tte Garay

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su vida

Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari
Herminio Gimenez c/ Kubischet
Jejui e/ Chile
Montevideo 965 c/ Piribebuy
Avda Yvapuru e/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay
Avda Avelino Martínez y Arenales
Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria
Via Ferrea 1029 c/Tte del Pino Bº Trinidad
Alberdi e/ Ygatimi y Jejui
Tte Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas
Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A Lopez
Humaita 994 c/ Colon
EE UU Nº 977 c/ Tte Fariña
Centenario Nº 1524 e/ Avda próceres del chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
Dr. Zacarias Arza esq. Taruma
4 de julio 2740 c/ Denis Roa
Avda. Carlos A. López N° 928
Tokyo 3941 c/ Japón
Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Porta O´Higins c/ Transchaco
Itapua Nº 273 c/Sacramento
Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia
Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Centros Regionales.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante

un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ana María Troncoso López
FIRE MASTERS S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO